



Córdoba; 22 JUL 2009

**VISTO:**

El Expte. N° 05 09 88821, mediante el cual el alumno **Martín SALADINO**, **D.N.I. N° 31.248.528**, **Matrícula N° 200415618-8** solicita que se le reconozca la aprobación del examen final de la asignatura DERECHO POLÍTICO (123) y la condición de promoción.

**Y CONSIDERANDO:**

Que el recurrente manifiesta al efecto que la mencionada materia fue cursada y aprobada durante el ciclo lectivo 2007, no encontrándose registrada en el sistema informático dicha aprobación lo cual le perjudica, atento que le imposibilita avanzar en la carrera, particularmente en la asignatura Derecho Internacional Privado.

Que impreso el trámite de rigor, el Profesor Ricardo Del Barco, de la materia precitada, manifiesta a fs. 2 y 22 que solicita rectificación del Acta de la materia Derecho Político, precisando que debido a un error involuntario de su parte consignó para el estudiante Saladino la calificación correspondiente al primer parcial de 6 (seis) puntos inserta en el listado de alumnos regulares y promocionales (v. fs 13), en lugar de la correcta nota 7 (siete) puntos obtenida por el estudiante de que se trata. De igual forma, el profesor nominado amplía sus manifestaciones precisando que el alumno de que se trata, alcanzó la condición de Promocional en la materia referida.

Que a fojas 29 y 29 vta. obra Dictamen N° 174/09, suscripto por la Señora Prosecretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2° y conc. de la Resolución N° 104/89 del Honorable Consejo Directivo, y el Art. 3° de su similar N° 265/98 del Honorable Consejo Superior.

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la inclusión como Promocional del alumno **Martín SALADINO**, **D.N.I. N° 31.248.528**, **Matrícula N° 200415618-8**, en la asignatura Derecho Político, a fin de normalizar la actuación académica del peticionante, deberá por el Área de Enseñanza (Bedelía), rectificarse la calificación de 6 (seis) puntos consignada para el primer parcial por la correcta nota de 7 (siete) Distinguido inserta en el listado de Alumnos Regulares y Promocionales correspondiente al año 2007, que en copia corre a fs. 10/13, obtenida por el referido estudiante y la condición de promocional en la materia Derecho Político, con cita del expediente y N° de Resolución que así lo dispone.

Asimismo, por el área precitada deberá considerarse en firme el cursado y regularización de la asignatura Derecho Internacional Privado, cursada los días martes y jueves, en el horario de 08:00, aula 9, en el grupo a cargo del Profesor Carlos Echegaray de Maussion.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

## ***EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES***

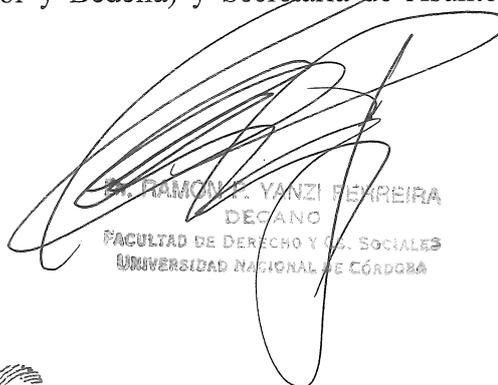
### ***RESUELVE***

**Art. 1°:** Hacer lugar al pedido de inclusión como Promocional del alumno **Martín SALADINO, D.N.I. N° 31.248.528, Matrícula N° 200415618-8**, en la asignatura Derecho Político. Por el Área de Enseñanza (Bedelía), deberá rectificarse la calificación de 6 (seis) puntos consignada para el primer parcial por la correcta nota de 7 (siete) Distinguido inserta en el Listado de Alumnos Regulares y Promocionales correspondiente al año 2007, que en copia corre a fs. 10/13, obtenida por el referido estudiante y la condición de promocional an la materia Derecho Político.

**Art. 2°:** Disponer que por el Área de Enseñanza (Bedelía) se tenga por firme el cursado y regularización de la asignatura Derecho Internacional Privado, cursada los días martes y jueves, en el horario de 08:00, aula 9, en el grupo a cargo del Profesor Carlos Echegaray de Maussion.

**Art. 3°:** Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza (Oficialía Mayor y Bedelía) y Secretaría de Asuntos Estudiantiles; oportunamente, archívese.

  
Mgter: **MARIA E. GÓMEZ**  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

  
**DR. RAMÓN F. YANZI FERREIRA**  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

**Resolución N°**

**376**